

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Previo a tener por notificado al demandado, **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que aporte:

1. Copia cotejada del citatorio remitido al demandado el 18 de febrero de 2022.

2. Certificado de entrega del aviso remitido al demandado el 28 de febrero de 2022, junto con el cotejo de los anexos enviados.

En caso de no poseer la documental echada de menos, proceda la parte demandante a realizar nuevamente los tramites de notificación del demandado, cumpliendo en debida forma con los lineamientos de los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o de manera virtual como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para adoptar la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001400300220200043900